República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADO	LEDIS ALBORNOZ DOMÍNGUEZ
RADICADO	05001 40 03 027 **2021 00344 00**
DECISIÓN	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Se incorpora la respuesta al requerimiento allegado por el apoderado judicial de la parte demandante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366, núm. 2 del C. G. P., y en el acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1´600.000,00)** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

nd/m3